



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-35637

Fecha: 2020-10-23 12:26 Proceso No.: 696282

Folios: 2

Anexos: 3

Destinatario: Efrain Calderon

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

**EFRAIN CALDERON**

Celular: 310 212 2169

Bogotá, D.C.

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26738

Respetado Señor Calderón,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite informar que el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal" está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, Por este motivo su solicitud fue remitida a la Secretaría Distrital de Planeación; así mismo, fue remitida al Ministerio de Trabajo y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de brindar atención con lo relacionado a la situación de trabajo, de lo cual se adjunta una copia de los oficio de traslado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, para que dentro del marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

No obstante, esta subsecretaría se permite informar que se encuentra disponible la oferta de *subsidios de vivienda* que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado "MI CASA YA", que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.

Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

<b>Subsidios del Programa “MI CASA YA”</b>		
<b>Ingresos del Hogar</b>	<b>Entidad Otorgante</b>	<b>SMLMV</b>
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>40 SMLMV</b>
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>28 SMLMV</b>


Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

<b>Jefaturas de Hogar</b>	
<b>Condición del Hogar</b>	<b>Aporte</b>
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26738 Ministerio de Trabajo  
Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26738 Secretaría de Desarrollo Económico.  
Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26738 Secretaría Distrital de Planeación.

Elaboró: *Sandra Stella Sánchez Sandoval* – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos <sup>SP</sup>  
Revisó: *Claudia Castiblanco Arevalo* – Abogada Contratista Subdirección de Recursos Públicos <sub>Pw1</sub>

Bogotá D.C.,

Doctor  
**MARÍA CAROLINA DURÁN**  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Carrera 60 No. 63A - 52  
Ciudad

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición - Radicado SDHT No. 1-2020-26738

Respetada Doctora María Carolina,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano **EFRAIN CALDERÓN**, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud conforme a sus competencias.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PIÑEROS UJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [atencionalciudadano@habitadbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@habitadbogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26738

Proyectó: *Sandra Stella Sánchez Sandoval*- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera  
Revisó: *Claudia Yamile Castiblanco Arévalo*- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ADRIANA CÓRDOBA**  
Secretaría Distrital de Planeación  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 - 13  
Ciudad

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26738

Respetada Doctora Adriana,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano **EFRAIN CALDERÓN** para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Secretaría que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud relacionada con el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal".

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26738

Proyectó: *Sandra Stella Sánchez Sandoval*- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

Revisó: *Claudia Yamile Castiblanco Arévalo*- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-35640  
Fecha: 2020-10-23 12:29 Proceso No.: 696282  
Folios: 1  
Anexos: 2  
Destinatario: ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ  
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos  
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctor  
ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ  
Ministro de Trabajo  
Ministerio del Trabajo  
Carrera 14 No. 99-33  
Ciudad

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición - Radicado SDHT No. 1-2020-26738

Respetado Doctor Custodio,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el ciudadano EFRAIN CALDERÓN para que, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Trabajo, se de respuesta de fondo.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [atencionalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@habitabogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020- 26738

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera  
Revisó: Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

Carrera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitabogota.gov.co](http://www.habitabogota.gov.co)

Código Postal: 110231

